



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 632

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el primer párrafo y las fracciones III y IV del artículo 3, y el primer párrafo del artículo 32; y se ADICIONAN las fracciones V, VI, VII y VIII al artículo 3 de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- En el cumplimiento de sus objetivos, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, deberá buscar siempre la alta calidad administrativa y jurídica, para lo cual se regirá por los siguientes principios:

- I. Eficacia y eficiencia de sus actuaciones;
- II. Responsabilidad y evaluación con base en la satisfacción ciudadana;
- III. Rendición de cuentas y transparencia;
- IV. Imparcialidad;
- V. De precaución;
- VI. In dubio pro natura;
- VII. De participación ciudadana; y
- VIII. De no regresión.

ARTÍCULO 32.- Los procedimientos jurídicos y administrativos que inicie la Procuraduría se regirán por los principios de economía, legalidad, transparencia, derechos humanos, imparcialidad, medioambientales y demás previstos en la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y otras leyes aplicables en la materia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



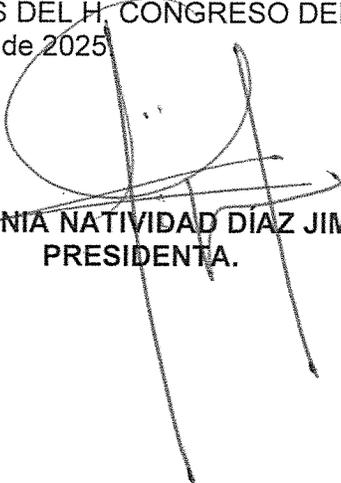
Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 632

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 01 de abril de 2025



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.



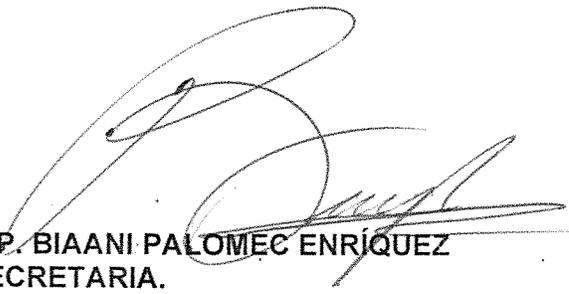
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.



DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.



DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.